



LICITACIÓN PÚBLICA L1 "ADQUISICION DE
BODEGA TESORERIA"

REVOCACION LICITACION PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1030 /

QUILLON, 13 FEB 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica N°14, emitida por Tesorería Municipal.
2. Pre. Oblig. 5/681 con fecha 29/06/2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 28 de marzo de 2019, que aprueba uso de nuevo formulario simplificado, para licitaciones de menor tamaño (L1) y designe funcionarios facultados para ejecutar como operarios y supervisores en portal mercado público.
4. Decreto Alcaldicio N°8.223 de fecha 29.12.2023, aprueba licitación pública "ADQUISICION DE BODEGA TESORERIA".
5. Licitación Publica ID: 4352-24-L123
6. Apertura Electrónica fecha 05.01.2024.
7. Decreto Alcaldicio N°617 de fecha 29.01.2024, que modifica integrante de la comisión evaluadora.
8. Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 05 de febrero de 2024, delega funciones y Atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
10. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, modifica subrogancia de secretaria Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
13. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
14. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
15. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
16. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la compra de contenedor marítimo para uso como bodega de archivo para la unidad de Tesorería.
2. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, establece que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", siempre que no se comprendan dentro de los casos de excepción dispuestos taxativamente en la misma norma.
3. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración puede desistirse de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie.
4. Que, se revoca del proceso licitatorio, debido a que se desiste de continuar con la adquisición de bodega Tesorería.

DECRETO:

1. **REVOQUESE**, Licitación pública ID: 4352-24-L123 denominado "ADQUISICIÓN DE BODEGA TESORERIA".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/tgm

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF



JORGE PAREDES PAREDES
DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)
"Por orden del Alcalde"